

Madrid, 8 de Marzo de 2021.

CIRCULAR Nº 099/03-2021

MEDIDAS RECIENTES – REPÚBLICA ESLOVENIA (COVID-19)

Actualización del COVID-19: Información actualizada sobre Eslovenia

Eslovenia (8 de marzo de 2021)

El 4 de marzo de 2021, el Gobierno de la República de Eslovenia adoptó una nueva ordenanza que determinaba las condiciones de entrada en la República de Eslovenia para contener y controlar las enfermedades contagiosas COVID-19. **La nueva ordenanza entró en vigor el 6 de marzo de 2021.**

La nueva Ordenanza introduce los siguientes cambios importantes:

Si una persona está en cuarentena, puede terminar la misma con la presentación de un PCR negativo o una prueba rápida de antígenos SARS-Co V -2, siempre y cuando hayan pasado **al menos cinco días a partir del inicio de la cuarentena**

Además, la Ordenanza define los puestos de control de carreteras y ferrocarriles con la República Italiana, la República de Austria y Hungría.

Para más información ir al documento adjunto.

Fuente: **SLMO Ministerio de Asuntos Exteriores.**

Destacamos del documento adjunto lo siguiente:

“... Además, la Ordenanza define los puntos de control de carreteras y ferrocarriles con el italiano República, República de Austria y Hungría. Los puestos de control se dividen en dos categorías.

Los puestos de control de “Categoría A” están abiertos para todas las categorías de personas.

“Categoría B” Los puestos de control sólo están abiertos para las personas a las que se refiere el artículo 10 de la Ordenanza (personas de países o unidades administrativas de países con alto riesgos epidemiológico son

Nota: Queda prohibida la puesta en red, total o parcial, de esta información sin la autorización de ATFRIE.

exentos de la obligación de cuarentena y prueba negativa del SARS-CoV-2), es decir:

- ✓ *personas movilizadas para realizar tareas en el transporte internacional o que regresan de tales tareas;*
- ✓ *personas dedicadas al comercio que realizan el transporte de mercancías o personas en la República de Eslovenia o el transporte de mercancías y pasajeros en tránsito y que saldrán de la República de Eslovenia en las 8 horas siguientes a la entrada, y las personas que realizan el transporte de mercancías o personas desde la República de Eslovenia y que regresarán a la República de Eslovenia dentro de las 8 horas posteriores a la salida;*
- ✓ *personas que transitan por el territorio de la República de Eslovenia y salen de la República de Eslovenia dentro de las 6 horas posteriores a la entrada;...”*

Saludos cordiales.
ATFRIE.

YMA/TS

Nota: Queda prohibida la puesta en red, total o parcial, de esta información sin la autorización de ATFRIE.